



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 505

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, del inmueble registralmente identificado como Avenida Emiliano Zapata, número 56, manzana 106, Lote 6, colonia Portales, Cuauhtémoc, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Eje 7 Sur General Emiliano Zapata No. 56, colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez y por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario como Eje 7 Sur Avenida General Emiliano Zapata No. 56, Colonia Portales Sur, Alcaldía Benito Juárez (segunda publicación) 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Oficio Circular no. SAF/DGAF/0001/2020 7
- ◆ Oficio Circular no. SAF/DGAF/ 0002 /2020 10
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de la Comisión de Presupuestación, Evaluación del Gasto Público y Recursos de Financiamiento de la Ciudad de México con número de registro MEO-072/ESPECL-20-D-JGCDMX-01/010119 14

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al “Aviso por el que se establece la Estrategia de Diagnóstico del Servicio de Transporte de Pasajeros Público de Ciclotaxi, Mototaxi y Golfitaxi en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de octubre de 2020 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública, 2020 31

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepetl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2021 32
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio fiscal 2021 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2021 67
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM”, para el ejercicio fiscal 2021 87
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Deporte-es GAM”, para el ejercicio fiscal 2021 108
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2021 124
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2021 144
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021 167
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2021 188
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Transformando Vidas”, para el ejercicio fiscal 2021 205

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social, “MH Protectora de la Movilidad”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 21 de septiembre del 2020 222

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la adenda a los Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en acatamiento al Acuerdo Plenario del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, dictado en el expediente TECDMX-JLDC-064/2020. (IECM/ACU-CG-113/2020) 224
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determina que, por conducto del Consejero Presidente, se comunique a los Partidos Políticos las restricciones a las que están sujetas las personas precandidatas a cargos de Elección Popular en la Ciudad de México. (IECM/ACU-CG-112/2020) 235

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional, número 30001026-012-20.- Suministro y/o contratación de insumos para el programa social, La Empleadora 245



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA Alcalde en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 numeral 2; artículo 52 y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción III, VI y XI; 11, 12 fracción VIII, Apartado B fracción XXXIV, XXXV de la Constitución de la Ciudad de México; así como los artículos 1, 5, 6, 9, 16 segundo párrafo, artículo 20 fracciones XI y XIII, 29 fracción XIII; 30, 31 fracción III, 35 fracción I; 36 bis fracción II; 40 y 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; el artículo 11 y Transitorio Noveno de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 3 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 7 y 8 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 11, 13 y 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MH PROTECTORA DE LA MOVILIDAD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

En la página 64, en **DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL**.

DICE:

La Alcaldía de Miguel Hidalgo a través de la acción social “MH Protectora de la Movilidad” apoyará a 2,000 personas beneficiarias, fomentando el uso de la bicicleta en la demarcación como una alternativa distinta de movilidad, que reduzca tiempo de traslado, la práctica de la actividad física, la disminución del flujo vehicular y la contaminación ambiental.

DEBE DECIR:

La Alcaldía de Miguel Hidalgo a través de la acción social “MH Protectora de la Movilidad” apoyará a 2,071 personas beneficiarias, fomentando el uso de la bicicleta en la demarcación como una alternativa distinta de movilidad, que reduzca tiempo de traslado, la práctica de la actividad física, la disminución del flujo vehicular y la contaminación ambiental.

En la página 65, en **5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA**.

DICE:

Durante el ejercicio fiscal 2020 la acción social “MH Protectora de la Movilidad”, apoyará a 2,000 personas beneficiarias residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo que estén dispuestas a modificar sustancialmente su movilidad mediante el uso de la bicicleta y que soliciten el apoyo de la acción institucional en los términos y condiciones previstos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

DEBE DECIR:

Durante el ejercicio fiscal 2020 la acción social “MH Protectora de la Movilidad”, apoyará a 2,071 personas beneficiarias residentes en la Alcaldía Miguel Hidalgo que estén dispuestas a modificar sustancialmente su movilidad mediante el uso de la bicicleta y que soliciten el apoyo de la acción institucional en los términos y condiciones previstos en los presentes Lineamientos Generales de Operación.

En la página 66 dice, en **7. METAS FÍSICAS**.

DICE:

En el marco de la acción social “Protectora de la Movilidad MH” 2020 se entregarán 2,000 (dos mil) bicicletas rodada 26, tipourbana, cuadro clásico, de una sola velocidad a vecinos residentes en la Alcaldía, que soliciten de manera personal el apoyo.

DEBE DECIR:

En el marco de la acción social “MH Protectora de la Movilidad” 2020 se entregarán 2,071 bicicletas rodada 26, tipo urbana, cuadro clásico, de una sola velocidad, a vecinos residentes en la Alcaldía que soliciten de manera personal el apoyo.

En la página 66 dice, en **8. PRESUPUESTO**

DICE:

Para la ejecución de la acción institucional “MH Protectora de la Movilidad” durante el ejercicio 2020, el monto asignado es de \$5, 116,000.00 (cinco millones ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) para un total de 2,000 bicicletas que se distribuirán de la siguiente manera:

BICICLETAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2000	\$2,558.00	\$5,116,000.00

DEBE DECIR:

Para la ejecución de la acción institucional “MH Protectora de la Movilidad” durante el ejercicio 2020, el monto asignado es de \$5,114,660.40 (cinco millones ciento catorce mil seis cientos sesenta pesos 40/100 M.N.) para un total de 2,071 bicicletas que se distribuirán de la siguiente manera:

BICICLETAS	PRECIO UNITARIO + IVA	TOTAL
810	\$2,150.00	\$2,020,140.00
460	\$2,160.00	\$1,152,576.00
801	\$2,090.00	\$1,941,944.40

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese la Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2020.

(Firma)

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO